

Acta de la sesión extraordinaria 15-24, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., el jueves dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas con veinticuatro minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Mahity Flores Flores, presidenta; MBA. Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, tesorero; Licda. Sonia Mora Jiménez, secretaria; MBA Fernando Víquez Salazar, vocal.

MBA. Marco Montero Jiménez, en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico Junta Directiva; Licda. Sandra Araya Barquero, gerente corporativa de Capital Humano; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria 15-24, que se transcribe a continuación:

- A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**
- B. ASUNTOS RESOLUTIVOS**

Junta Directiva

B.1 Desempeño del gerente general de la sociedad

Así las cosas, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Buenas tardes a todos, señores directores. Vamos a dar inicio a esta sesión extraordinaria de Junta Directiva número 15-24, hoy jueves 16 de mayo, (a las) 5:24 de la tarde, tenemos en el orden del día, primero lo someto a aprobación de ustedes, señores directores si están de acuerdo un único punto, que tiene que ver con el desempeño del gerente general de la sociedad. Y esto nos va a llevar a tomar algunas acciones con respecto a ese punto. Un encargo que se le había hecho a (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano (BCR) y también, un encargo que se le hizo al Área de Comunicación del Banco. Entonces, básicamente, la agenda va a tener esos tres puntos, si están de acuerdo”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria 15-24, con la inclusión de temas en el capítulo de agenda *Asuntos Resolutivos*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, la señora **Mahity Flores Flores** presenta a consideración de esta Junta Directiva, el análisis del desempeño del gerente general de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. Lo anterior, en concordancia con lo discutido en reuniones de trabajo de este órgano colegiado y el seguimiento realizado a los resultados presentados por la gerencia general de la sociedad.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Bien, con respecto al punto B.1, que es el desempeño del gerente de la sociedad, como hemos discutido ampliamente en sesiones de trabajo en esta Junta Directiva y dado el seguimiento de los resultados que ha presentado el gerente general, esta Junta Directiva ha fortalecido de alguna manera, en el pasado, con asesores a esa gerencia general, con el fin de acelerar algunas acciones y obtener mejores resultados.

Dado que esto no ha sido lo que esta Junta Directiva ha querido, el ritmo que se pueda imponer dentro de las tomas de decisiones, dentro de la subsidiaria, se discutió ampliamente sobre el desempeño y se acordó en sesiones de trabajo el despido con responsabilidad patronal del señor Allan Marín (Roldán). Con respecto a este encargo, se coordinó con la dirección jurídica (Gerencia Corporativa Jurídica BCR) sobre el cuerpo que se le pueda dar a este acuerdo que se tome y le doy la palabra entonces a don Manfred Sáenz para que se refiera al respecto”.

De seguido, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “Con mucho gusto doña Mahity, buenas tardes, señoras y señores. Tomando en cuenta lo expuesto por doña Mahity y por los señores directores, en otras oportunidades, proponemos a ustedes el siguiente acuerdo.

Lo primero serían los considerandos, primer considerando: que esta Junta Directiva como máximo órgano de esta sociedad, tiene el deber de vigilar por una adecuada y eficiente gestión de los diferentes fondos de inversión que administra, para maximizar el rendimiento de los inversionistas que depositaron su confianza en la compañía.

Segundo, como consecuencia de la pandemia del Covid-19, la industria de *real estate* o negocio inmobiliario en los segmentos de oficinas, comercio y bodegas se vio redefinida, afectando particularmente los niveles de ocupación tradicional de todo los segmentos y en particular, los niveles de ocupación de los fondos de inversión inmobiliarios.

Tercero, que como resultado de la pandemia del Covid-19 las empresas en general acudieron a esquemas de teletrabajo o trabajo remoto, lo cual redefinió las necesidades

de espacio físico y provocó la terminación de contratos de arrendamiento, lo cual produjo en muy corto tiempo una sobreoferta de inmuebles para arrendar oficinas, comercio y bodegas, en la medida que la demanda de estos inmuebles se contrajo.

Cuarto, que a partir del 30 de junio del 2023, esta Junta Directiva aprobó la contratación de don Allan Marín como gerente general de la sociedad, con el especial encargo de procurar soluciones al negocio de fondos de inversión inmobiliarios y mejorar la competitividad de los fondos de inversión financieros.

Quinto, que desde la incorporación del señor Marín esta Junta Directiva instruyó al señor gerente general para que presentara alternativas y escenarios para los negocios actuales de los fondos de inversión financieros y no financieros en general administrados y en particular de los fondos de inversión inmobiliarios para procurar que sus rendimientos se equipararan a los promedios de mercado.

Sexto, que al cabo de la fecha de su nombramiento esta Junta Directiva ha dado un seguimiento riguroso y no se han obtenido avances significativos en la aplicación oportuna de acciones que mejoren los niveles de ocupación de los fondos de inversión inmobiliarios y, consecuentemente, los rendimientos por pagar a los inversionistas que confiaron en la gestión de la sociedad.

Sétimo, que la coyuntura actual del mercado de fondos de inversión inmobiliario impone la necesidad a esta Junta Directiva de revisar la continuidad de la relación laboral del señor gerente general, don Allan Marín, para contratar una persona en su lugar que pueda ejecutar los cambios imperativos para procurar mejorar los rendimientos a los inversionistas de los diferentes fondos administrados, así como promover nuevos productos para diversificar la oferta de mercados de fondos de inversión financieros.

Octavo, que de conformidad con el artículo 9º del *Reglamento para la Constitución de los Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos y Operadoras de Pensiones Complementarias de los Bancos Públicos y del Instituto Nacional de Seguros* Decreto Ejecutivo No. 27503 del 2 diciembre de 1998 y con la salvedad de los corredores de bolsa: “En materia de empleo, se sujetarán a lo que disponga la Junta Directiva del Banco o ente público, titular del capital social, sin perjuicio de las directrices que emita el Poder Ejecutivo. El régimen que en esta materia se aplique en el puesto de bolsa, en la sociedad administradora de fondos de inversión o en la operadora de pensiones, no podrá establecer condiciones superiores a las que rigen en el propio ente público fundador”.

Noveno, que la Procuraduría General de la República en el dictamen C-129-2004, del 3 de mayo del 2004, sobre las condiciones salariales y de empleo para las subsidiarias de los bancos comerciales del Estado concluyó: uno, la competencia administrativa es parte de la organización administrativa. La función consultiva sobre este aspecto jurídico-administrativo corresponde a la Procuraduría General de la República. Dos, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento para la Constitución de Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos y Operadoras de Pensiones Complementarias de los Bancos Públicos y del Instituto Nacional de Seguros*, Decreto 27503-H del 2 de diciembre de 1998, reformado por el Decreto número 28485-H de 21 de febrero del 2000 y lo resuelto por la Sala Constitucional, resolución 6531-2002 de 14:57 horas, del 3 de julio del 2002, las sociedades

constituidas con base en lo dispuesto en el artículo 55 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* no están sujetas a la competencia de la autoridad presupuestaria, en materia de empleo y salarios públicos.

Tercero, dicha incompetencia debe afirmarse igualmente en relación con las sociedades constituidas con fundamento en el artículo 74 de la *Ley de Protección al Trabajador*, en la medida en que el ente fundador esté excluido de la competencia de la autoridad presupuestaria. Debe tomarse en cuenta que la sociedad anónima es el mecanismo que la ley establece para que determinados entes públicos puedan participar en la administración de fondos, planes de pensiones y en la de los fondos de capitalización laboral. Cuatro, en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas referidas a las sociedades anónimas previstas en los artículos 55 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 74 de la *Ley de Protección al Trabajador*, el operador jurídico debe tomar en cuenta la igualdad de concurrencia, con base de la transparencia y de la confianza de un mercado plenamente competitivo pero fuertemente regulado...”.

Décimo, que los artículos 28, 29 y 85 inciso d) del *Código de Trabajo* facultan al patrono para dar por terminada la relación laboral a los trabajadores sin justa causa y con responsabilidad para el patrono, por la sola voluntad de este último.

Por tanto, se dispone como acuerdos, primero, dar por terminado el contrato de trabajo con don Allan, en su condición de gerente general de la empresa, con responsabilidad del patrono, de manera que, el ultimo día laboral sea el 17 de mayo del 2024.

Segundo, instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano del Banco de Costa Rica para que tramite la terminación de la relación laboral con don Allan y realice los cálculos de la liquidación de los extremos laborales que corresponden conforme la legislación laboral aplicable.

Tercero, solicitar la colaboración de la Gerencia de Capital Humano para que coordine con quien corresponda, la aplicación de los protocolos en cuanto a entrega de equipos, cancelación de accesos y todo lo que concierne a este proceso. Cuarto, instruir a la Secretaría General para que realice la comunicación de este hecho relevante, conforme la normativa aplicable y, por último, agregar que el acuerdo se propone tomar en firme”.

A lo cual, la señora **Mahity Flores** señala: “Señores directores, si están de acuerdo, estaríamos acogiendo la propuesta que nos acaba de leer don Manfred”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Así las cosas, la señora **Flores** indica: “De acuerdo y en firme. Muchísimas gracias don Manfred”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, esta Junta Directiva como máximo órgano de esta sociedad, tiene el deber de vigilar por una adecuada y eficiente gestión de los diferentes fondos de inversión que

administra, para maximizar el rendimiento de los inversionistas que depositaron su confianza en la compañía.

Segundo. Que, como consecuencia de la pandemia del Covid-19, la industria de *real estate* o negocio inmobiliario en los segmentos de oficinas, comercio y bodegas se vio redefinida, afectando particularmente los niveles de ocupación tradicional de todo los segmentos y en particular los niveles de ocupación de los fondos de inversión inmobiliarios.

Tercero. Que, como resultado de la pandemia del Covid-19 las empresas en general acudieron a esquemas de teletrabajo o trabajo remoto, lo cual redefinió las necesidades de espacio físico y provocó la terminación de contratos de arrendamiento, lo cual produjo en muy corto tiempo una sobreoferta de inmuebles para arrendar para oficinas, comercio y bodegas, en la medida que la demanda por estos inmuebles se contrajo.

Cuarto. Que, a partir del 30 de junio del 2023, esta Junta Directiva aprobó la contratación del señor Allan Marín Roldán como gerente general de la sociedad, con el especial encargo de procurar soluciones al negocio de los fondos de inversión inmobiliarios y mejorar la competitividad de los fondos de inversión financieros.

Quinto. Que, desde la incorporación del señor Marín esta Junta Directiva instruyó al señor gerente para que presentara alternativas y escenarios para los negocios actuales de los fondos de inversión financieros y no financieros en general administrados y en particular de los fondos de inversión inmobiliarios para procurar que sus rendimientos se equipararan a los promedios de mercado.

Sexto. Que, al cabo de la fecha de su nombramiento esta Junta Directiva ha dado un seguimiento riguroso y no se han obtenido avances significativos, ni en la aplicación oportuna de acciones que mejoren los niveles de ocupación de los fondos de inversión inmobiliarios y, consecuentemente, los rendimientos por pagar a los inversionistas que confiaron en la gestión de la sociedad.

Sétimo. Que, la coyuntura actual del mercado de fondos de inversión inmobiliario impone la necesidad a esta Junta Directiva de revisar la continuidad de la relación laboral del señor gerente Allan Marín Roldán, para contratar una persona en su lugar que pueda ejecutar los cambios imperativos para procurar mejorar los rendimientos a los inversionistas de los diferentes fondos administrados, así como promover nuevos productos para diversificar la oferta de mercados de los fondos de inversión financieros.

Octavo. Que, de conformidad con el artículo 9º del *Reglamento para la Constitución de los Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos y Operadoras de Pensiones Complementarias de los Bancos Públicos y del Instituto Nacional de Seguros* (Decreto Ejecutivo No. 27503 del 02 diciembre de 1998) y con la salvedad de los corredores de bolsa: *En materia de empleo, se sujetarán a lo que disponga la Junta Directiva del Banco o ente público, titular del capital social, sin perjuicio de las directrices que emita el Poder Ejecutivo. El régimen que en esta materia se aplique en el puesto de bolsa, en la sociedad administradora de fondos de inversión o en la operadora de pensiones, no podrá establecer condiciones superiores a las que rigen en el propio ente público fundador.*

Noveno. Que, la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-129-2004 del 3 de mayo del 2004, sobre las condiciones salariales y de empleo para las subsidiarias de los bancos comerciales del Estado concluyó:

(...)

1. *La competencia administrativa es parte de la organización administrativa. La función consultiva sobre este aspecto jurídico-administrativo corresponde a la Procuraduría General de la República.*
2. *De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Constitución de Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos y Operadoras de Pensiones Complementarias de los Bancos Públicos y del Instituto Nacional de Seguros, Decreto N° 27503-H de 2 de diciembre de 1998, reformado por el Decreto N° 28485-H de 21 de febrero de 2000 y lo resuelto por la Sala Constitucional, resolución N° 6531-2002 de 14:57 hrs. del 3 de julio de 2002, las sociedades anónimas constituidas con base en lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores no están sujetas a la competencia de la Autoridad Presupuestaria en materia de empleo y salarios públicos.*
3. *Dicha incompetencia debe afirmarse igualmente en relación con las sociedades constituidas con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Protección al Trabajador, en la medida en que el ente fundador esté excluido de la competencia de la Autoridad Presupuestaria. Debe tomarse en cuenta que la sociedad anónima es el mecanismo que la Ley establece para que determinados entes públicos puedan participar en la administración de fondos y planes de pensiones y en la de los fondos de capitalización laboral.*
4. *En la interpretación y aplicación de las normas jurídicas referidas a las sociedades anónimas previstas en los artículos 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 74 de la Ley de Protección al Trabajador, el operador jurídico debe tomar en cuenta la igualdad de concurrencia, base de la transparencia y de la confianza de un mercado plenamente competitivo pero fuertemente regulado*

(...)

Décimo. Que, los artículos 28, 29 y 85 inciso d) del Código de Trabajo facultan al patrono para dar por terminada la relación laboral a los trabajadores sin justa causa y con responsabilidad para el patrono, por la sola voluntad de este último.

Se dispone:

- 1.- Por unanimidad, aprobar la terminación del contrato de trabajo con el señor Allan Marín Roldán, en su condición de gerente general de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A, con responsabilidad patronal, de manera que, su ultimo día laboral sea el próximo viernes 17 de mayo del 2024.
- 2.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que tramite la terminación de la relación laboral del señor Allan Marín Roldán y realice los cálculos de la liquidación de los extremos laborales que corresponden conforme la legislación laboral aplicable.
- 3.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que coordine con quien corresponda la aplicación de los protocolos en cuanto a la entrega de los equipos electrónicos suministrados, cancelación de accesos y todo lo que concierne en este proceso.
- 4.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para que realice la comunicación del hecho relevante, conforme la normativa aplicable.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos* y en concordancia con el artículo inmediato anterior, la señora **Sandra Araya Barquero, gerente corporativa de Capital Humano BCR** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 15 de mayo del 2024, que contiene el informe relacionado con el concurso público realizado al puesto de gerente general de BCR SAFI. Lo anterior, según la información presentada en la sesión 17-23, artículo II, del 23 de junio del 2023.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, a lo cual, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Entonces, como producto de la decisión de esta Junta Directiva (se refiere al artículo II de esta sesión), surge un punto número dos que les mencionaba al principio, que tiene que ver con un encargo que le hicimos a doña Sandra Araya, gerente de Capital Humano (Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR), para que revisara si de alguna manera, en aras de la eficiencia y economía, se pudiera aprovechar el concurso realizado para seleccionar el gerente general de la SAFI, que se hizo hace algunos meses en este proceso, dado que tenemos que nombrar un nuevo gerente que ocupe esa posición. Entonces, le doy la palabra a doña Sandra para que nos cuente sobre este tema”.

Sobre el particular, la señora **Sandra Araya Barquero** indica: “Buenas tardes, doña Mahity y señores directores. En efecto, en atención al requerimiento recibido, me permito compartir con ustedes un informe que hemos elaborado y que atiende lo solicitado por esta Junta Directiva. El informe, efectivamente se refiere a lo que es el concurso público de gerente general de BCR SAFI, que se había realizado en su momento. Y que ese concurso surge a raíz de un acuerdo que esta misma Junta había solicitado de que se realizara, acuerdo que fue tomado el 24 de abril del 2023.

En ese momento el proceso se realizó, el resultado de ese concurso fue conocido por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, en la sesión realizada el 20 de junio del 2023, donde este Comité decidió aprobar la continuación del proceso del concurso y que se elevara a conocimiento y resolución, por parte de la Junta Directiva de SAFI. Ese acuerdo fue tomado el 23 de junio, cuando se hizo la designación del gerente general de SAFI (ver imagen n.º1).

I. Antecedentes concurso público Gerente General BCR SAFI

En Sesión No 10-23, la Junta Directiva BCR SAFI, del 24 de abril del 2023 acordó:

"3.- Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano del Banco de Costa Rica, se proceda con el concurso público para la selección del gerente general de BCR SAFI, el mismo deberá realizarse, tanto a lo interno como externo del Conglomerado Financiero BCR."

En Sesión N° 04-23, del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, del 20 de junio del 2023, acordó:

"1 - Aprobar la continuación del proceso del concurso para el puesto de Gerente General BCR SAFI, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

2 - Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar el proceso y nómina resultante de este concurso, a conocimiento de la Asamblea de Accionistas BCR SAFI, para lo que corresponda."

En Sesión N°17-23, la Junta Directiva de BCR SAFI, del 23 de junio del 2023, acordó:

"1.- Aprobar el proceso del concurso llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para el puesto de gerente general BCR SAFI, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Por unanimidad, designar al señor Allan Marín Roldán, para ocupar el puesto de gerente general de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., a partir del 30 de junio del 2023, para lo cual el señor Marín Roldán deberá presentar copia de las cartas de las renunciaciones irrevocables, de aquellos puestos que esté desempeñando actualmente y que representen un conflicto de interés con sus nuevas funciones. Lo anterior, con fundamento en el documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión

3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva, para que comunique este Hecho Relevante a la Superintendencia General de Valores y al público en general."

Imagen n.º1. Antecedentes concurso público gerente general BCR SAFI

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Posteriormente, en el informe también hago referencia al proceso concursal que se hizo en su momento. Ese concurso fue iniciado, se recibió todo el requerimiento a partir del 27 de abril; posteriormente, el 30 de abril del 2023 fue cuando se inició con la publicación del concurso público de esta posición. En esa oportunidad, habían participado 115 personas interesadas en el puesto. Y en el informe hago mención a cómo se fue dando el análisis de esos 115 participantes: se declinaron 103, se preseleccionaron 12 y al final las dos personas que quedaron elegibles en el proceso fueron de conocimiento del Comité (Corporativo) de Nominaciones (y Remuneraciones) y de la Junta (ver imagen n.º2)".

II. Proceso concursal

El jueves 27 de abril del 2023, la Oficina de Reclutamiento y Selección recibió el requerimiento en el cual se solicitaba iniciar el concurso público para la contratación del Gerente General de BCR SAFI; por tal motivo, el viernes 28 de abril de ese mismo año, se realizó un comunicado a nivel institucional sobre la apertura del concurso público antes citado.

El domingo 30 de abril del 2023, se realizó la publicación del concurso público para el puesto: Gerente General BCR SAFI, en el diario de circulación nacional periódico La Nación, el cual especificaba que la recepción de currículos estaría abierta desde el lunes 01 de mayo, al miércoles 10 de mayo del 2023 y que el medio de postulación sería por medio de la base empresarial *elempleo.com*.

Durante el lapso citado en el párrafo anterior, se postularon 115 participantes, de los cuales:

- Se declinaron 103 participantes por no cumplir con los requisitos establecidos en el perfil del puesto a contratar.
- Se preseleccionaron 12 participantes:
 - 2 decidieron no continuar con el proceso.
 - 10 fueron convocados a entrevista técnica (1 participante decide no continuar con el proceso); los 9 participantes restantes fueron entrevistados.
- De los 9 participantes entrevistados, 2 superaron satisfactoriamente la entrevista técnica, cumplieron con la idoneidad de conformidad con lo establecido en Conassif 15-22, además contaban con las competencias personales requeridas en el perfil del puesto; motivo por el cual, fueron presentados al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones para la validación respectiva.

Imagen n.º2. II. Proceso concursal

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

En el informe también hago mención de los requisitos que en su momento se solicitaron y que fue parte de este concurso; cuáles fueron los instrumentos de evaluación, que fue a través de una entrevista técnica, competencias personales, para una nota de un 100 % del proceso total (ver imagen n.º3)”.



Imagen n.º3. II. Requisitos solicitados a los participantes e instrumento de evaluación aplicado
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Además, la señora **Sandra Araya** indica: “Los resultados fueron conocidos en su momento por la Junta Directiva, donde uno de los postulantes fue don Allan Marín Roldán, que había superado el proceso de selección. También, mostramos cuáles fueron los resultados obtenidos de cada uno de los temas que se evaluaron (ver imágenes n.º4 y n.º5)”.

III. Resultados

Una vez finalizado el proceso de selección, los participantes resultantes que conformaron la nómina fueron los siguientes:

Postulante N°1 Allan Marín Roldán

Grado Académico:

- Máster en Administración de Negocios. (Universidad Latina de Costa Rica).
- Bachiller en Administración de Negocios. (Universidad Autónoma de Centroamérica).
- Incorporado y al día en el Colegio de Ciencias Económicas bajo el código 051914.
- Programa Alta Gerencia PAG 53, 2003 - INCAE Business School

Experiencia Laboral:

	INS Inversiones S.A.		
Puesto	Desde	Hasta	
Vocal	sep-22	A la fecha	
INS Valores Puesto de Bolsa S.A.			
Vocal	sep-22	A la fecha	
BAC Sociedad de Fondos de Inversión S.A.			
Gerente Fondos de Inversión	ene-11	jul-20	
Consulasso & Asociados S.A.			
Director de Proyectos	jul-21	feb-23	

POSTULANTE ELEGIBLE

Imagen n.º4. III. Resultados postulante n.º1 Allan Marín Roldán
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

RESULTADO OBTENIDO POR EL POSTULANTE

Gerente General BCR SAFI			
Resultados Integrales en la Evaluación de Competencias			
Nombre del Oferente: Allan Marín Roldán			
Competencias Evaluadas	Peso asignado	Nota Obtenida	Peso Obtenido
Competencias Técnicas	80%	100	80,00%
Competencias Personales	20%	N/A	18,17%
Total	100%		98,17%

Competencia Personal	Peso asignado	Peso obtenido
Liderazgo Ejemplar	5%	4,59%
Orientación a personas	4%	3,00%
Orientación a resultados	5%	4,58%
Visión estratégica	6%	6,00%
Total puntaje	20%	18,17%

Imagen n.º5. Resultado obtenido por el postulante
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

De seguido, la señora **Araya Barquero** dice: “También mostramos el resultado, donde había quedado como un postulante elegible, el señor Douglas Montero Arguedas, con una amplia experiencia también, con un resultado en detalle de qué fue lo que se aplicó (ver imágenes n.º6 y n.º7).

Postulante N°2 Douglas Montero Arguedas

Grado Académico:

- Magister en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas.
- Bachillerato en Economía.(Universidad de Costa Rica).
- Incorporado y al día en el Colegio de Ciencias Económica bajo código 047190

Experiencia Laboral:

Mercado de Valores de Costa Rica S.A.		
Puesto	Desde	Hasta
Gerente Corro y Mercado Internacional	2004	2015
Aldesa Sociedad Fondos de Inversión S.A.		
Director de Administración y Finanzas	jun-15	feb-19

POSTULANTE ELEGIBLE



Imagen n.º6. Resultados postulante n.º2 Douglas Montero Arguedas
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

RESULTADO OBTENIDO POR EL POSTULANTE

Gerente General BCR SAFI			
Resultados Integrales en la Evaluación de Competencias			
Nombre del Oferente: Douglas Montero Arguedas			
Competencias Evaluadas	Peso asignado	Nota Obtenida	Peso Obtenido
Competencias Técnicas	80%	100	80,00%
Competencias Personales	20%	N/A	17,25%
Total	100%		97,25%

Competencia Personal	Peso asignado	Peso obtenido
Liderazgo Ejemplar	5%	4,17%
Orientación a personas	4%	3,00%
Orientación a resultados	5%	4,58%
Visión estratégica	6%	5,50%
Total puntaje	20%	17,25%

Imagen n.º7. Resultado obtenido por el postulante
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Y, posteriormente, me refiero a lo que es la normativa que nos dice en las *Disposiciones administrativas sobre el reclutamiento e inducción de los servidores en el Conglomerado Financiero BCR*. En el punto dos específicamente, señala que, *transcurrido un año natural desde que un oferente inicia el proceso de reclutamiento y no haya sido tomado en cuenta en ninguna contratación, se procede a registrar el expediente en la base de datos de oferentes de la Oficina de Cultura y Clima (Organizacional) como expediente vencido. Una vez que el expediente se encuentre en ese estado, la solicitud de empleo pierde su validez y se debe iniciar en su totalidad el proceso de reclutamiento.*

Por tal motivo, al no haber transcurrido un año natural, desde la aplicación del concurso público para el puesto de gerente general de BCR SAFI y, además, el inicio del proceso de reclutamiento de selección, el expediente del señor Douglas Montero Arguedas aún se encuentra activo y en calidad de elegible, lo que le permitiría a esta Junta Directiva ser tomado en cuenta el nombre de don Douglas, como candidato para el puesto de gerente general de la SAFI. Ese es el informe que fue preparado y que fue entregado a esta Junta Directiva, doña Mahity y señores directores (ver imagen n.º8)”.

IV. Normativa

Las Disposiciones Administrativas sobre el Reclutamiento e Inducción de los Servidores en el Conglomerado Financiero BCR (DISP-CH-65-10), en el punto 2 *Contratación y selección de personal*, establece:

Transcurrido un año natural desde que un oferente inicie el proceso de reclutamiento y no haya sido tomado en cuenta en ninguna contratación, se procede a registrar el expediente en la base de datos de oferentes de la Oficina de Cultura y Clima Organizacional como expediente vencido. Una vez que el expediente se encuentre en estado vencido, la solicitud de empleo pierde su validez y se debe iniciar en su totalidad el proceso de reclutamiento.

Por tal motivo, al no haber transcurrido un año natural, desde la aplicación del concurso público del Gerente General BCR SAFI e inicio del proceso de reclutamiento y selección, el expediente del señor Douglas Montero Arguedas aún se encuentra activo y en calidad de elegible.

Imagen n.º8. Normativa

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Sobre el particular, la señora **Mahity Flores Flores** acota: “Señores directores, bajo esta premisa y con este sustento podríamos entonces nombrar al señor Douglas Montero”.

Interviene la señora **Sonia Mora Jiménez** para consultar lo siguiente: “Doña Mahity, una consulta: esta valoración del Comité (Corporativo) de Nominaciones (y Remuneraciones), la idoneidad de don Douglas (Montero) ¿no debe volver a pasar por el Comité de Nominación?”.

En respuesta, la señora **Araya Barquero** aclara: “No señora. Doña Sonia, en su momento, cuando se presentaron los resultados de ese concurso al Comité de Nominaciones, se presentaron los resultados de los dos candidatos, el cumplimiento de la idoneidad de ambos para el puesto y así fue conocido también por la Junta Directiva. Entonces, ya el tema fue conocido por el Comité de Nominaciones y no hay variación en relación con lo que se hizo en su momento, a lo que se tiene en este momento”. La señora Sonia Mora agradece la respuesta.

Así las cosas, la señora **Flores Flores** dice: “Muchísimas gracias doña Sandra, entonces, contando con este informe y este insumo que nos permite de alguna manera generar eficiencias en este proceso. Si la Junta Directiva está de acuerdo, podríamos nombrar de forma

definitiva al señor Douglas Montero, en el puesto de gerente general de la SAFI, si están de acuerdo, señores directores”.

En adición, la señora **Sandra Araya** indica: “Y la fecha, doña Mahity”.

En ese sentido, doña **Mahity Flores** agrega: “Muchas gracias, doña Sandra. Esto sería, si les parece a los señores, a partir del lunes 20 de mayo del 2024. También, estaríamos tomando un acuerdo autorizando la comunicación del hecho relevante con respecto a este nombramiento y sí le pediría a doña Sandra que podamos incluir en el informe y algunos considerandos, como lo que decía doña Sonia, que esto ya fue validado en el Comité de Nominaciones; me parece que el informe lo trae, pero podríamos recogerlo de alguna manera en los considerandos, doña Sandra”.

A lo cual, responde doña **Sandra Araya**: “Con todo gusto doña Mahity, preparo esos considerandos para tomar en cuenta la observación que hizo doña Sonia”.

De seguido, doña **Mahity Flores** indica: “Muy bien y estaríamos tomando el acuerdo en firme, don Manfred, también”.

En respuesta, el señor **Manfred Sáenz Montero** agrega: “Sí señora, si ustedes lo tienen a bien”.

Finaliza diciendo la señora **Flores**: “Señores directores, estaríamos procediendo de conformidad, muchísimas gracias”.

Indica el señor **Douglas Soto Leitón**: “Perdón doña Mahity, hay que fijar la fecha a partir del 20 de mayo (del 2024)”.

Acota don **Manfred**: “Sí señor”.

Doña **Mahity Flores** dice: “Correcto, sería a partir del 20 de mayo”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Junta Directiva de BCR SAFI, sesión 10-23, artículo XI, punto 3, del 24 de abril del 2023 acordó:

3.- Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano del Banco de Costa Rica, se proceda con el concurso público para la selección del gerente general de BCR SAFI, el mismo deberá realizarse, tanto a lo interno como externo del Conglomerado Financiero BCR.

Segundo. Que, el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, en la reunión 04-23CCNR, del 20 de junio del 2023, acordó:

1 - Aprobar la continuación del proceso del concurso para el puesto de Gerente General BCR SAFI, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

2 - Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar el proceso y nómina resultante de este concurso, a conocimiento de la Asamblea de Accionistas BCR SAFI, para lo que corresponda.

Tercero. Que, en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, reunión 04-24CCNR, se presentaron los atestados y resultados del proceso de selección donde resultó elegible el señor Douglas Montero Arguedas, misma información que fue del conocimiento de la Junta Directiva de BCR SAFI, en la sesión 17-23, artículo II, del 23 de junio del 2023.

Cuarto. Que, considerando las *Disposiciones administrativas sobre el reclutamiento e inducción de los servidores en el Conglomerado Financiero BCR* (DISP-CH-65-10), en el punto dos, contratación y selección de personal, al no haber transcurrido un año natural, desde la aplicación del concurso público del gerente general BCR SAFI e inicio del proceso de reclutamiento y selección, el expediente del señor Douglas Montero Arguedas aún se encuentra activo y en calidad de elegible.

Se dispone:

- 1.- Por unanimidad, designar al señor Douglas Montero Arguedas, mayor, casado, portador de la cédula de identidad 4-0137-0176, magister en Administración de Negocios con énfasis en banca y finanzas, para ocupar el puesto de gerente general de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., a partir del 20 de mayo del 2024.
- 2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva comunicar a la Superintendencia General de Valores y al público en general, como hecho relevante, el nombramiento del señor Douglas Montero Arguedas, como gerente general de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.
- 3.- Otorgar al señor Douglas Montero Arguedas, en su calidad de gerente general de BCR SAFI S.A., la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma conforme lo establecido en el artículo 1253 y siguientes del Código Civil, pudiendo al efecto otorgar toda clase de poderes, incluyendo judiciales, pudiéndolos sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.
- 4.- Autorizar al señor Manfred Antonio Sáenz Montero, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad uno – setecientos veintinueve – novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser Urbanización Geroma dos, avenida cuarenta y cinco, para que comparezca ante un Notario Institucional del Banco, a firmar la escritura pública correspondiente al poder generalísimo aprobado al señor Montero Arguedas.
- 5.- Autorizar a los Notarios Institucionales del Banco de Costa Rica, para otorgar la escritura pública correspondiente y/o protocolización de este acuerdo en lo literal y conducente, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, en concordancia con los artículos inmediatos anteriores, la señora **Mahity Flores Flores** presenta a consideración de esta Junta Directiva, el documento que contiene el comunicado de prensa relacionado con la salida del señor Allan Marín Roldán, el nombramiento del señor Douglas Montero Arguedas,

como gerente general de BCR SAFI y a su vez, temas de interés relacionados con BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Para tales efectos, se incorpora a la sesión, por la modalidad de telepresencia, la señora Natalia Suárez Calderón, relacionista pública BCR.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “Con respecto al punto número tres, dado esta situación se encargó al Área de Comunicaciones trabajar de alguna forma un comunicado a los diferentes sectores y para eso queremos invitar a doña Natalia Suárez (Calderón) para que se refiera a este comunicado de prensa que tiene que ver con la salida de don Allan Marín, con el nombramiento de don Douglas Montero y le doy la palabra a ella para que nos exponga el tema”.

En ese sentido, la señora **Natalia Suárez Calderón** dice lo siguiente: “Muchísimas gracias, doña Mahity. El comunicado está construido en busca de resaltar el interés de la Junta de acelerar la toma de decisiones y dejando claro que esta es la naturaleza del cambio de liderazgo que se hace, voy a compartirles aquí el comunicado de prensa que vamos a circular. Escribimos dentro de este comunicado un apartado sobre la trayectoria profesional que tiene don Douglas Montero y, también, estamos aprovechando dentro del comunicado un espacio para referirnos a los logros de la gestión de don Allan Marín, sobre todo en su tarea de tender puentes de diálogo con los diferentes socios estratégicos de la Sociedad de Fondos de Inversión.

En ese comunicado de prensa, también queremos aprovechar para aclarar algunas afirmaciones inexactas que se han publicado sobre SAFI en las últimas semanas y lo utilizaríamos como un espacio al final del comunicado de prensa. La idea, junto con el comunicado, es circular a todos los medios de comunicación adjunto con el comunicado, el currículum con el detalle de toda la trayectoria profesional de don Douglas Montero.

Eso es en términos generales, la idea y el afán del comunicado de prensa, que de hecho llevaría como título *BCR SAFI designa un nuevo liderazgo en busca de favorecer los intereses de los inversionistas* y ahí detallamos el interés de la Junta en acelerar sobre todo la toma de decisiones y que eso se vea reflejado en los rendimientos de los inversionistas”.

BCR SAFI designa un nuevo liderazgo en busca de favorecer los intereses de los inversionistas

- Allan Marín Roldán deja su cargo como Gerente General de SAFI
- Gerencia General de BCR SAFI será ocupada por Douglas Montero Arguedas

Con el reto de mejorar los rendimientos de los inversionistas, BCR Sociedad de Fondos de Inversión apunta a un nuevo liderazgo, se trata del señor Douglas Montero Arguedas, experto en asesoría financiera y bursátil con más de 30 años de experiencia.

La contratación del señor Montero pretende acelerar la toma de decisiones oportunas y eficaces, fortalecer el liderazgo e implementar medidas urgentes que contribuyan a mejorar los rendimientos de los inversionistas en BCR Sociedad de Fondos de Inversión.

Al señor Allan Marín Roldán, quien lideró BCR SAFI desde junio del 2023 a la fecha, le reconocemos su labor y esfuerzo, tendiendo puentes con los inversionistas y abriendo canales de diálogo entre la administración, entidades del sector financiero, inversores, entre otros socios estratégicos, línea que se mantendrá con el nuevo liderazgo.

Imagen n.º1. Comunicado de prensa
Fuente: Gerencia General

Acto seguido, la señora **Mahity Flores Flores** refiere: “Muchísimas gracias doña Natalia, señores directores, si les parece estaríamos dando por conocido el comunicado que ha preparado el Área de Comunicaciones”.

Sobre ese mismo tema, la señora **Sandra Araya Barquero** agrega: “Tal vez sugerir doña Mahity, que el mismo comunicado o algo similar para hacer el comunicado interno a los empleados del Conglomerado (Financiero BCR). Para que también sea oportunamente informado y aprovechando la propuesta que está haciendo doña Natalia, también que se extraiga, o el mismo o algo parecido para que sea comunicado”.

A lo cual, doña **Natalia Suárez** responde: “Doña Sandra, sí, cuando son temas que son de interés, también del Conglomerado, lo que hacemos una vez que se publica a la prensa, casi de forma inmediata, es que lo comunicamos como un *BCR informa* y damos copia prácticamente al mismo comunicado que se dio a la prensa de forma simultánea con el adjunto también de la trayectoria de don Douglas Montero”. La señora Araya Barquero agradece.

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** señala: “Muy bien, entonces estaríamos dando más bien por conocido esa propuesta de comunicado y estaríamos instruyendo a doña Natalia para que proceda según corresponde, que se le informe a doña Sandra, doña Natalia, las fechas de salida y entrada del nuevo gerente para que ella valore la oportunidad de hacer los comunicados en tiempo y de igual manera hacia lo interno del Banco”.

A su vez, el señor **Pablo Villegas Fonseca** sugiere lo siguiente: “Doña Mahity, también solicitaría que este acuerdo se adopte en firme para ser consecuentes”.

Sobre el particular, la señora **Flores** dice: “Señores directores, estaríamos acogiendo el acuerdo en firme. ¿Doña Natalia, usted tiene alguna otra consulta o sugerencia?”.

En respuesta, la señora **Suárez** indica: “Eso sería doña Mahity”.

Seguidamente, doña **Mahity Flores** señala lo siguiente: “Señores directores, si están de acuerdo y en firme”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

En conclusión, la señora **Flores** agrega: “Bien, muchísimas gracias a doña Natalia”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en el artículo II, de esta sesión, que indica lo siguiente:

1.- Por unanimidad, aprobar la terminación del contrato de trabajo con el señor Allan Marín Roldán, en su condición de gerente general de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A, con responsabilidad patronal, de manera que, su ultimo día laboral sea el próximo viernes 17 de mayo del 2024.

(...)

Segundo. Que, en el artículo III, de esta sesión, se dispuso lo siguiente:

Por unanimidad, designar al señor Douglas Montero Arguedas, mayor, casado, portador de la cédula de identidad 4-0137-0176, magister en Administración de Negocios con énfasis en banca y finanzas, para ocupar el puesto de gerente general de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., a partir del 20 de mayo del 2024.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el comunicado de prensa relacionado con la salida del señor Allan Marín Roldán, el nombramiento del señor Douglas Montero Arguedas, como gerente general de BCR SAFI y a su vez, temas de interés relacionados con BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

2.- Instruir a la señora Suárez Calderón proceder conforme corresponde con la divulgación del comunicado de prensa conocido en el punto 1) anterior, para lo cual, deberá tomar en consideración los comentarios externados en esta oportunidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Termina la sesión extraordinaria 15-24, a las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos.